MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

PRORROGA Nº 001 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº. PN DECAS 21-7-10026-17, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE NIT 844 000 016-1 Y EL SEÑOR WILLIAM ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 13.644.484 DE SAN VICENTE DE CHUCURI, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL CHUCURI- CENTRO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ (SERVITECA), CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO"

Entre los suscritos a saber, Coronel JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.589.835 de Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL en su calidad de Comandante Departamento de Policía Casanare, nombrado mediante Resolución 2111 del 06 abril de 2018 emanada del Ministerio Defensa Nacional, Debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 0008 del 01 de enero de 2017 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominara la POLICIA NACIONAL, por una parte y por la otra, el señor WILLIAM ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía número 13.644.484 de San Vicente de Chucuri, propietario del establecimiento de comercio EL CHUCURI- CENTRO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ (SERVITECA), con instalaciones ubicadas en la Calle 27 N° 19-06 de Yopal Casanare, teléfono 6342052-3115160187, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido ampliar el plazo de ejecución del Contrato No PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017 suscrito para realizar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO" previa las siguientes consideraciones: A) la POLICÍA NACIONAL celebro con el señor WILLIAM ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía número 13.644.484 de San Vicente de Chucuri, propietario del establecimiento de comercio EL CHUCURI- CENTRO

DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ (SERVITECA), el contrato No. PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO", por valor total de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE ($ 1.058.016.026,00). B) Que mediante comunicación oficial S-2018-040820 ARLOG - GUMOV 29.25, de fecha 10 de Julio de 2018, el señor Subintendente MIGUEL DARIO NAVARRO, Jefe del Grupo de Movilidad Departamento de Policía Casanare en calidad de encargado y Supervisor del contrato N° PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017, solicita al señor ordenador del gasto, autorizar una prorroga en tiempo al contrato en ejecución N° PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017, previa aceptación del señor WILLIAM ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía número 13.644.484 de San Vicente de Chucuri, propietario del establecimiento de comercio EL CHUCURI- CENTRO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ (SERVITECA), mediante oficio sin número de fecha 07 de Julio de 2018, teniendo en cuenta los siguientes motivos: 1) El departamento Policía Casanare espera de parte de la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional de Colombia una adición al presupuesto a la unidad con el cual se realizara los tramites contractuales para realizar una adición al contrato de la referencia como también apalancar las vigencias futuras 2019 para el nuevo proceso de contratación a realizar. C) Que mediante nota interna número 2644 COMAN DECAS de fecha 12 de julio de 2018, el ordenador del gasto autoriza la solicitud de prórroga en tiempo al contrato principal N° PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017, suscrito con el señor WILLIAM ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía número 13.644.484 de San Vicente de Chucuri, propietario del establecimiento de comercio EL CHUCURI- CENTRO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ (SERVITECA), D) Que mediante nota interna sin número de fecha 24 de julio de 2018 suscrita por el señor Teniente FERNEY FIERRO CUERVO, Asesor Jurídico Departamento de Policía Casanare manifiesta que es viable realizar la prorroga en tiempo al contrato PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017 con un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. E) Que el contrato principal N° PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017 se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2018. F) Que de acuerdo al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" y de acuerdo al numeral 1 y 2 del artículo 14 "de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual" de la ley 80 de 1993. Las partes convienen celebrar la prorroga No. 01. MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: del contrato principal N° PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO", será hasta el 31 de agosto de 2018, PERFECCIONAMIENTO EJECUCION Y LEGALIZACIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente modificación y prorroga N° 01, se requiere de las firmas de las partes, para la ejecución la expedición del correspondiente anexo modificatorio de la garantía única por parte del contratista para su aprobación por parte de la Policía, trámites que se deben surtir dentro de los (03) días hábiles siguientes a la firma de la modificación N° 01 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, dentro de ese mismo término, el contratista deberá presentar el certificado modificatorio de la póliza respectiva en la oficina de Contratación del Departamento de Policía Casanare. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. Vigencia de las demás cláusulas del contrato: las demás cláusulas del contrato número PN DECAS 21-7-10026-17 del 30 de agosto de 2017, que no haya sido objeto de modificación o aclaración en la presente prórroga del contrato, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones. Para constancia se firma Yopal Casanare, a los 27 JUL 2018

LA POLICÍA

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

CONTRATISTA

WILLIAM ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ
C.C. No. 13.644.484 de San Vicente de Chucuri
Propietario del establecimiento de comercio
EL CHUCURI- CENTRO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ
(SERVITECA)

Elaboró:
PT. EDWIN ZIPAQUIRA PLAZAS
Analista Grupo de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó:
TE. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ
Jefe Grupo de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó:
TE. FERNEY FIERRO CUERVO
Asesor Jurídico DECAS